

Lima, de de 2009

CIRCULAR	Nº	B-	-2009
		F-	-2009
		S-	-2009
		CM-	-2009
		CR-	-2009
		EAF-	-2009
		EDPYME-	-2009

**Ref.: Modificaciones a la norma de Emisión
en Serie de Instrumentos Financieros**

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 7 y 9 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, en adelante Ley General, con la finalidad de precisar los requisitos a efectos de contar con la información necesaria y relevante y/o tiempo necesario para pronunciarse adecuadamente respecto de las solicitudes relativas a la emisión de instrumentos financieros en serie, esta Superintendencia ha considerado conveniente emitir las siguientes regulaciones de carácter general, disponiéndose su publicación en virtud de lo señalado en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS:

1. Alcance

Las disposiciones de la presente Circular son aplicables a las empresas señaladas en el artículo 16° de la Ley General que se encuentren facultadas para emitir instrumentos financieros en serie, a quienes en adelante se les denominará las empresas.

2. Precisiones al contenido que deberá presentar el Informe sobre la evaluación del impacto de los instrumentos financieros en el perfil de riesgo de la empresa emisora.

Modificar el numeral 2.1 de la Circular B-2074-2000; F-0414-2000; S-0583-2000; CM-0261-2000; CR-0131-2000; EDPYME-0070-2000 y EAF-0194-2000, conforme al siguiente texto:

“2.1 Para emitir instrumentos financieros en serie, a través de oferta pública o privada, las empresas deberán presentar una solicitud a esta Superintendencia, dirigida al Superintendente de Banca, Seguros y AFP, adjuntando: I) Copia certificada expedida por el administrador o gerente del acuerdo del órgano societario correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 232° de la Ley General, II) Proyecto del Contrato de Emisión de Instrumentos y III) Informe de evaluación del impacto del instrumento financiero sobre el perfil de riesgo de la empresa emisora, que constará de:

A) En el caso de empresas del sistema financiero:

1. Resumen Ejecutivo; conteniendo los principales aspectos del estudio de impacto sobre el perfil de riesgo de la empresa.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

2. Antecedentes:
 - 2.1 Objetivos de la emisión y destino de los recursos.
 - 2.2 Clasificaciones de riesgo de la empresa.
 - 2.3 Emisiones previas de la empresa y sus clasificaciones de riesgo.
 - 2.4 Marco Legal y tratamiento tributario.
 3. Descripción del Programa / Emisión
 - 3.1 Características de la emisión y del instrumento financiero.(incluyendo la existencia y detalle de garantías de la emisión).
 - 3.2 Cronograma proyectado para las emisiones.
 - 3.3 En caso de emisiones de instrumentos de titulización o que contienen derivados, se presentará la información adicional requerida en los Anexos A o B, respectivamente, que forman parte de la presente norma y se publican en el Portal electrónico institucional (www.sbs.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
 4. Análisis de Mercado
 - 4.1 Situación y perspectivas del mercado de créditos.
 - 4.2 Análisis de la cartera de créditos de la empresa.
 - 4.3 Análisis de la oferta y demanda del instrumento financiero.
Potenciales inversionistas.
 5. Evaluación Económico Financiera
 - 5.1 Análisis de riesgos:
 - Impacto sobre riesgo de tasa de interés: ganancias en riesgo y valor patrimonial en riesgo.
 - Impacto en el riesgo cambiario: límites a la posición global de sobreventa y sobrecompra.
 - Impacto en el riesgo de liquidez: ratio de liquidez, brechas de liquidez y concentración de pasivos para productos financieros estructurados: diseño, rendimiento, riesgos y mecanismos de cobertura. De tratarse de derivados implícitos, se deberá cumplir con la normativa vigente aplicable.
 - Evaluación del riesgo operacional asociado: Señalar los riesgos asociados al instrumento, y los controles que se aplicarán, conforme a la normativa vigente aplicable.
 - 5.2 Impacto sobre indicadores financieros:
 - Patrimonio efectivo y Palanca.
 - Otros indicadores financieros.
 - Estructura de activos y pasivos.
 - 5.3 Proyecciones financieras:
 - Supuestos de las proyecciones.
 - Estimación de las tasas de emisiones.
 - Flujo de caja proyectado de las emisiones (flujos mensuales).
 - Impacto sobre estado de resultados.
 - Valor presente neto – Análisis de sensibilidad (escenarios).
- B) En el caso de empresas de seguros:
1. Resumen Ejecutivo; conteniendo los principales aspectos del estudio de impacto sobre el perfil de riesgo de la empresa.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

2. Antecedentes:
 - 2.1 Objetivos de la emisión y destino de los recursos.
 - 2.2 Clasificaciones de riesgo de la empresa.
 - 2.3 Emisiones previas de la empresa y sus clasificaciones de riesgo.
 - 2.4 Marco legal y tratamiento tributario.
3. Descripción del Programa / Emisión
 - 3.1 Características de la emisión y del instrumento financiero.(incluyendo la existencia y detalle de garantías de la emisión).
 - 3.2 Cronograma proyectado para las emisiones.
 - a. En caso de emisiones de instrumentos de titulización o que contienen derivados, se presentará la información adicional requerida en los Anexos A o B, respectivamente, que forman parte de la presente norma y se publican en el Portal electrónico institucional (www.sbs.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
4. Análisis de Mercado
 - 4.1 Situación y perspectivas del mercado asegurador.
 - 4.2 Análisis de la cartera de seguros de la empresa (primas, reservas, siniestralidad, etc.)
 - 4.3 Mercado del instrumento financiero:
 - Características de la emisión y del instrumento financiero.
 - Oferta y demanda del instrumento financiero. Potenciales inversionistas.
5. Evaluación Económico Financiera
 - 5.1 Análisis de riesgos:
 - Impacto sobre riesgo de tasa de interés.
 - Impacto en el riesgo cambiario.
 - Impacto sobre el riesgo de liquidez.
 - Impacto sobre el calce entre activos y pasivos, de acuerdo a la regulación vigente.
 - Para productos financieros estructurados: diseño, rendimiento, riesgos y mecanismos de cobertura, conforme la legislación vigente.
 - Evaluación del riesgo operacional asociado: Señalar los riesgos asociados al instrumento, y los controles que se aplicarán, conforme a la normativa vigente aplicable.
 - 5.2 Impacto sobre indicadores financieros:
 - Patrimonio efectivo y Límite de Endeudamiento.
 - Otros indicadores financieros.
 - Estructura de activos y pasivos.
 - 5.3 Proyecciones financieras:
 - Supuestos de las proyecciones.
 - Estimación de las tasas de las emisiones.
 - Flujo de caja de la operación proyectado.
 - Impacto sobre estado de resultados.
 - Valor Presente Neto – Análisis de sensibilidad (escenarios).

3. Cambio del plazo máximo establecido para la emisión del pronunciamiento correspondiente por parte de esta Superintendencia.

Modificar el numeral 2.2 de la Circular B-2074-2000; F-0414-2000; S-0583-2000; CM-0261-2000; CR-0131-2000; EDPYME-0070-2000 y EAF-0194-2000, conforme al siguiente texto:

“2.2 La Superintendencia emitirá el pronunciamiento correspondiente en el plazo señalado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).”

4. Precisiones a la forma de envío de la información financiera:

Incorporar el numeral 2.4 a la Circular B-2074-2000; F-0414-2000; S-0583-2000; CM-0261-2000; CR-0131-2000; EDPYME-0070-2000 y EAF-0194-2000, conforme al siguiente texto:

“2.4 Presentación de la información financiera.-

1. El formato de presentación de los estados financieros proyectados debe corresponder a las normas contables aprobadas por la Superintendencia.
2. Adicionalmente a la documentación impresa, se debe presentar el análisis financiero en archivos Excel, incorporando las fórmulas utilizadas.”

5. Precisiones al Procedimiento Anticipado para empresas del sistema financiero y del sistema de seguros:

Modificar el numeral 3.1 de la Circular B-2074-2000; F-0414-2000; S-0583-2000; CM-0261-2000; CR-0131-2000; EDPYME-0070-2000 y EAF-0194-2000, conforme al siguiente texto:

“3.1 Cuando las empresas pretendan efectuar emisiones de valores mobiliarios o programas de emisión de instrumentos financieros mediante oferta pública o privada en un periodo de tiempo dado, podrán solicitar el pronunciamiento de esta Superintendencia adjuntando similar documentación a la señalada en los literales I), II) y III) del numeral 2.1 de la presente Circular, debiendo el Informe de evaluación de impacto contener el detalle señalado en los literales A) o B), según corresponda. La Superintendencia emitirá su pronunciamiento según lo establecido en el numeral 2.2.”

6. Precisiones respecto de los trámites relacionados a emisión de instrumentos financieros que requieren autorización de esta Superintendencia

Incorporar el numeral 3.5 Circular a la B-2074-2000; F-0414-2000; S-0583-2000; CM-0261-2000; CR-0131-2000; EDPYME-0070-2000 y EAF-0194-2000, conforme al siguiente texto:

“3.5 Toda solicitud de renovación de programas de emisión de instrumentos financieros en serie para los que se haya emitido opinión favorable bajo la modalidad de procedimiento anticipado, incluyendo los que tengan la característica de línea revolvente, debe contar necesariamente con la opinión previa favorable de esta Superintendencia antes de la presentación de su solicitud a CONASEV. En ese sentido, la Superintendencia podrá requerir la información adicional que estime necesaria si a su criterio se hubieran producido modificaciones en el perfil de riesgo de la empresa supervisada, por el tiempo que hubiera transcurrido.

Para los casos de programas de emisión que comprendan diversas clases de instrumentos, la opinión favorable deberá solicitarse para cada emisión por tipo de instrumento.”

7. Vigencia

Las disposiciones de la presente Circular entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", fecha a partir de la cual queda sin efecto el Oficio Múltiple N°4740-2006-SBS del 14 de marzo de 2006.

Atentamente,

FELIPE TAM FOX

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

Anexo "A"

FICHA DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LAS EMISIONES DE INSTRUMENTOS DE TITULIZACIÓN

Rubro de requerimiento	Detalle de información	Artículos del contrato relacionados
1. Tramos de titulización		
Tramo Senior, detallar: monto a colocar, calificación esperada y sobre colateralización		
Tramo mezzanine, detallar: monto a colocar, calificación esperada y sobre colateralización		
Tramo subordinado, detallar: monto a colocar y calificación esperada.		
Tratamiento del remanente de la cartera una vez cubiertos todos los tramos		
Detallar las opciones incluidas en la titulización (por ejemplo: pre-pago anticipado)		
2. Activo a transferir		
Monto de activos a transferir (saldo contable excluyendo rendimientos devengados según calificación crediticia)		
Importe mínimo a recibir por el activo transferido		
Estudio de pérdidas esperadas del activo transferido (detallar los supuestos)		
De ser colocaciones el activo a transferir:		
Margen financiero promedio de las colocaciones		
Plazo promedio de las colocaciones a transferir (medido en vencimiento efectivo de acuerdo con el Reglamento de Requerimiento Patrimonial por Riesgo de Crédito)		
3. Mejorador		
Descripción de los mejoradores de la emisión (Razón social, giro del negocio y documento de identificación)		
Calificación de riesgo externa (detallar la calificación y la empresa calificadora)		
Instrumentos a los que se aplicará la mejora crediticia		
Monto y mecánica de la cobertura		
Condiciones de la cobertura		
Comisión por la cobertura		
4. Servidor		
Descripción del servidor (Razón Social, giro del negocio y documento de identificación)		
Calificación de riesgo externa (detallar la calificación y la empresa calificadora)		
Comisión por la cobranza		
5. Intención de compra		
Indicar si la empresa supervisada o una empresa vinculada tiene la intención de comprar los instrumentos		
Detallar el importe y las condiciones para que se lleve a cabo dicha intención de compra por tipo de instrumento		



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

6. Líneas de liquidez		
Indicar si la titulización contará con líneas de liquidez		
Describir a las empresas que otorgarán líneas de liquidez a la titulización (razón social, giro del negocio, documento de identificación, vinculación con la empresa originadora y calificación de riesgo externa)		
Detallar el importe y repartición de las líneas y las condiciones de desembolso (tasa, periodo máximo de repago, etc.)		
7. Renovación de operaciones transferidas al fideicomiso		
Indicar si es que la titulización incluye la reposición de operaciones de los activos del originador		
Detallar, de ser el caso, las condiciones bajo las cuales las operaciones van a ser reemplazadas por activos del originador		
Detallar, de ser el caso, las condiciones (incluyendo el precio de transferencia) bajo las cuales nuevos activos ingresarían a la titulización		
8. Otras fuentes de riesgo para la empresa		
Indicar y detallar otras fuentes de riesgo para la empresa no contenidas en otras secciones del informe ni en la presente ficha.		



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Anexo "B"

FICHA DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LAS EMISIONES DE INSTRUMENTOS QUE CONTIENEN DERIVADOS

Rubro de requerimiento	Detalle de información	Artículos del contrato relacionados
1. Descripción del producto financiero derivado		
Tipo de derivado que está contenido en la estructura. Indicar: moneda, tasa, monto notional, etc.		
Activo subyacente		
Mercado en el que es negociado el derivado y el activo subyacente		
2. Medición a valor razonable del derivado		
Metodología para la medición a valor razonable del derivado.		
Descripción de la Disponibilidad de precios y tasas para la medición del derivado a valor razonable en fuentes de precio de libre acceso		
3. Aspectos operativos		
Descripción de los recursos a utilizar para el monitoreo de las posiciones.		
4. Relación del derivado con la estructura de financiamiento		
Indicar la cobertura de algún riesgo del balance mediante el derivado		
Describir la relación del instrumento derivado con la estructura de financiamiento		
5. Otras fuentes de riesgo para la empresa		
Indicar y detallar otras fuentes de riesgo para la empresa no contenidas en otras secciones del informe ni en la presente ficha.		